



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° 1244881



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; Oficio Múltiple N° 014-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Oficio N° 062-2026/UNJ/FI/DAIME, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Oficio N° 048-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable del Departamento de Ingeniería Civil; Oficio N° 078-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental; Oficio N° 058-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias; Oficio N° 100-2026-UNJ/FI/DACBA, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas; Memorándum Múltiple N° 005-2026-UNJ/FCS, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 053-2026-UNJ/VPA/FCS/DATM, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Tecnología Médica; Oficio N° 050-2026-UNJ-FCS-DACSyH/LOGG, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades; Oficio N° 118-2026-UNJ/FCS, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 0271-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Oficio N° 102-2026/UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 018-2026-FU-UNJ, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNJ; Oficio N° 276-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 235-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 175-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

Que, a través del Artículo 82° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

- 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

- a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.
- b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- c) Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.**
- d) Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas;

Que, mediante el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo";

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: "La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos";

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026;

Que, con el Oficio Múltiple N° 014-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 175-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en el marco del proceso de Concurso Público para Contratación Docente bajo la modalidad de Concurso Público para el Semestre Académico 2026-I y 2026-II, es necesario conformar las comisiones encargadas de la evaluación de los postulantes, por lo que, solicita gestionar ante los Departamentos Académicos que remitan sus propuestas de los integrantes de la Comisión Evaluadora por Departamento, de acuerdo a sus plazas requeridas. Asimismo, sugiere que dichas comisiones estén conformadas por Docentes Ordinarios en sus categorías de principal, asociado y auxiliar;

Que, mediante el Oficio N° 062-2026/UNJ/FI/DAIME, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora de los postulantes para el Concurso Público para la Contratación de Docente bajo la modalidad de Concurso Público para los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 048-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable del Departamento de Ingeniería Civil remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora-Concurso Público Docente 2026-I y 2026-II;

Que, con el Oficio N° 078-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Contratación de Docente correspondiente a los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, mediante el Oficio N° 058-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para el Concurso Público Docente para el Semestre Académico 2026-I y 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 100-2026-UNJ/FI/DACBA, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora-Concurso Público 2026-I y 2026-II;

Que, con el Memorándum Múltiple N° 005-2026-UNJ/FCS, de fecha 11 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades y al Responsable (e) del Departamento Académico de Tecnología Médica, remitir la propuesta de docentes ordinarios de su departamento Académico en las categorías de principal, asociado y auxiliar, quienes integrarán la Comisión de Evaluación del Concurso Público Docente 2026-I y 2026-II, desempeñándose en los cargos de presidente, secretario y vocal, respectivamente;

Que, a través del Oficio N° 053-2026-UNJ/VPA/FCS/DATM, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Tecnología Médica remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Propuesta de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Tecnología Médica para que integren la Comisión de Evaluación del Concurso Público correspondiente a los períodos académicos 2026-I y 2026-II;

Que, con el Oficio N° 050-2026-UNJ-FCS-DACSyH/LOCG, de fecha 11 de marzo de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Propuesta de Docentes Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 175-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

Adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en las categorías de principal, asociado y auxiliar, para conformar la Comisión encargada de la Evaluación de los postulantes para el Concurso Público 2026-I y 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 118-2026-UNJ/FCS, de fecha 11 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Vicepresidente Académico, las Propuestas alcanzadas por ambos Departamentos Académicos, para la Conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público Docente 2026-I y 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 0271-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, remitir su propuesta con una terna de 07 estudiantes para que participen en calidad de veedor, 01 por Departamento Académico en el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-2026;

Que, mediante el Oficio N° 102-2026/UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, las propuestas de los integrantes de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público Docente 2026-I y 2026-II de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería;

Que, con la Carta N° 018-2026-FU-UNJ, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén remite al Vicepresidente Académico, 07 Propuestas estudiantiles para actuar en calidad de veedor en el Proceso de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente para los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 276-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Propuestas de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras por Departamento Académico-Concurso Público Docente 2026-I y 2026-II, presentadas por los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Salud. Asimismo, se está considerando en calidad de veedores a los estudiantes propuestos por la Federación de Estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 235-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a las Comisiones Evaluadoras conformadas en el presente acuerdo, la evaluación de los postulantes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, de conformidad con las bases del Concurso y la normativa institucional vigente. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 175-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

CARGO	NOMBRES/APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. José Guillermo Samamé Céspedes	Principal /Tiempo Parcial
Secretario	Mg. Adán Joel Villanueva Sosa	Auxiliar /Tiempo Completo
Vocal	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Asociado /Tiempo Completo
Veedor	Aaron Fabricio Guadalupe Fernandez	Estudiante de Tecnología Médica

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Presidente	Dr. Luis Omar Carbajal García	Asociado/Tiempo Completo
Secretario	Dr. Diomer Marino Jara Llanos	Auxiliar/Tiempo Completo
Vocal	Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Auxiliar/Tiempo Completo
Veedor	Edison Michael Diaz Zamora	Estudiante de Ingeniería de Industrias Alimentarias

FACULTAD DE INGENIERÍA

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Principal / Tiempo Completo
Secretario	Dr. Leonardo Damian Sandoval	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	Asociado / Tiempo Completo
Veedor	Jhuniar Diaz Diaz	Estudiante de Ingeniería Civil

2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Ernesto Hernández Martínez	Principal / Tiempo Completo
Secretario	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Dra. María Alina Cueva Ríos	Principal / Dedicación Exclusiva
Veedor	Clara Gladys Alcalde Julón	Estudiante de Ingeniería de Industrias Alimentarias

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani	Principal / Tiempo Completo
Secretaria	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre	Auxiliar / Tiempo Completo
Veedor	Miguel Eusbaldo Mejia Vasquez	Estudiante de Ingeniería Forestal y Ambiental

4. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Principal / Tiempo Completo
Secretaria	Dra. Zadhith Nancy Garrido Campaña	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Principal / Tiempo Completo
Accesitario	Dr. José Luis Piedra Tineo	Asociado / Tiempo Completo
Veedor	Jhosep Omar López Linares	Estudiante de Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 175-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

5. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa	Principal / Dedicación Exclusiva
Secretario	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Marco Luis Pérez Silva	Auxiliar / Tiempo Completo
Veedor	Raúl Ricardo Paisig Julca	Estudiante de Ingeniería Mecánica Eléctrica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Comisiones Evaluadoras señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, la evaluación de los postulantes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2026, de conformidad con las bases del Concurso y la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE